

DECRETO # 317

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos.
- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo en afinidad con el artículo 184 de la Ley orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mazapil, Zacatecas, volumen 25, Tomo III;
- II.- Informe Complementario derivado del plazo de solventación y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 23 de abril de 2007, la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2006.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guarda la hacienda pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación; cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2331/2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio, fueron por \$55'866,956.71 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100), que se encuentran conformados por el 59.03% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 1.86% de Otros Programas

y Ramo 20 y 39.11% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 93.13%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos, por \$37'994,687.37 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100), de los que se destinaron el 56.13% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 25.94%. Además de 9.61% para Obra Pública, 4.37% a Otros Programas y Ramo 20 y 29.89% de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Superávit, por el orden de \$17'872,269.34 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El Municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006, de \$18'753,072.38 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), integrado por 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$3'453,949.68 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), del que corresponde 16.53% de préstamos a empleados, 83.47% de otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue

por \$10'620,752.98 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de Adeudos ascendió a la cantidad de \$1'513,074.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), de los que 29.81% corresponden a adeudo con proveedores, 66.85% a acreedores diversos y 3.34% a impuestos y retenciones por pagar.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Mazapil, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución de este Programa, fue de \$3'568,937.10 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.). Las 6 obras programadas, fueron terminadas, observándose cumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, fue por \$16'527,056.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, en Infraestructura Básica, Gastos Indirectos y para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, fue por el orden de \$4'958,222.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), destinándose 8.67% a Seguridad Pública, 4.03% para Infraestructura Básica y 87.30% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS.-

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$14.70 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 4.46% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 60.03% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.17%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 48.68% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de	El 26.36% de los

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 9.61% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 11.50% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 59.35% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia, más los ingresos del ejercicio, fueron inferiores en un 54% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Mazapil, Zacatecas, cumplió en 61% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra

Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	68.11
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos.	16.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	41
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	39
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	6.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	9.1

CONCEPTO	%
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	52.8

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	0
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	8.7
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	0
Gasto en Otros Rubros.	90.5

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Servicios Públicos.

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	No cuenta con Rastro Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 13 de marzo de 2009, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	5	0	5	Órgano Interno de C	5
Solicitud de Aclaración	5	2	3	REC	3
Subtotal	10	2	8		8
			Cantidad	TIPO	
Acciones Preventivas					
Recomendación	14	1	13	REC	13
Subtotal	14	1	13		13
TOTAL	24	3	21		21

RESULTANDO TERCERO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover 06-25-013, 06-25-017 y 06-25-018 a los CC. Profr. Francisco Javier Hernández Santos y C.P. Maribel Herrera Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos por:

- Autorizar préstamos con recursos municipales y no recuperar los otorgados en ejercicios anteriores.
- No convocar a sesiones del H. Ayuntamiento, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio.
- No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos y salarios y no atender las Recomendaciones a ejercicios anteriores de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Infringir lo establecido en los artículos 41, 74 fracción VIII, 96 fracción II, 177, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron analizadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 del Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando tercero del presente Decreto, de lo cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN